

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b></p> <p><b>FORMATO AVISO</b></p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **ANONIMO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la Respuesta – REQ – 3404472024- RAD E2024033373

**EL SUSCRITO**  
**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_

La dirección no existe \_\_\_\_

El destinatario desconocido\_\_ \_ \_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Otro, \_\_X\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de REQ – 3404472024- RAD E2024033373

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 31 de Julio de 2024, **a las 7:00 am.**

*Carolina Mora B.*

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 07 de Agosto de 2024, **a las 4:30 pm.**

*Carolina Mora B.*

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**  
**Responsable**



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-07-30 10:48:15  
Radicado: S2024121923



Código 12240

Bogotá D.C, 29 de julio de 2024

Señores  
**ANÓNIMOS**  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a petición identificada con número de requerimiento SDIS 3404472024 – Radicado Entrada SDIS E2024033373

Respetados anónimos reciban un cordial saludo.

De manera atenta, y acorde a la solicitud identificada con número de requerimiento SDIS 3404472024, referida a *“El operador fundación para el desarrollo sociocultural, deportivo, comunitario, agropecuario y/o – ambiental FUNDESCO, en adelante el operador (...) está presentado una irregularidad con respecto a los honorarios del talento humano con respecto a la tabla de costos del anexo técnico para el programa centro día a tu casa; ya que la tabla de costos del anexo técnico indica que el valor unitario mensual de los honorarios (...) no corresponden (...)”*, la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

El día 25 de mayo de 2024, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió el Convenio de Asociación Nro. 8223-2024, resultado del proceso competitivo Nro. SDIS-DCT-092-006-2024, con la Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo, Comunitario, Agropecuario (FUNDESCO).

El día 27 de junio de 2024 se firmó el acta de inicio tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Convenio, por parte de FUNDESCO, dando comienzo a la etapa de cualificación del talento humano y alistamiento, para ello, el asociado presentó las cincuenta y nueve (59) hojas de vida correspondientes al talento humano requerido para la ejecución, dado que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.2.3.1.4 Etapa de alistamiento del talento humano para inicio de la operación del Convenio, el Asociado debe presentar la documentación que contenga las hojas de vida del Talento Humano propuesto para la ejecución de este, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, soportes que serán verificados por la Subdirección para la Vejez para su correspondiente aval.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633  
2024-07-30T11:57:37-05:00 - Pagina 1 de 8



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Como resultado de la revisión de las hojas de vida por parte del equipo de Supervisión del Convenio, se encontró que cuarenta y nueve (49) cumplían con el perfil y la experiencia estipulada en el anexo técnico, y diez (10) presentaban observaciones que debían ser subsanadas en un término no superior a un (1) día hábil, término que venció el día 28 de junio de 2024 sin recibirse respuesta alguna por parte del asociado.

En atención a la situación, el día 2 de julio de 2024 se convocó un Comité técnico ordinario Nro. 1, vía correo electrónico, a desarrollarse el 4 de julio de 2024 a las 11:00 a.m. en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, y el día 03 de julio de 2024 se remitió al asociado oficio con radicado Nro. S2024105862 solicitando el cumplimiento de las obligaciones pactadas al momento de la suscripción del Convenio de Asociación Nro. 8223 de 2024, reiterando la solicitud de subsanación inmediata de las observaciones realizadas a las hojas de vida del talento humano, y presentar con calidad y oportunidad la totalidad de los perfiles requeridos para la ejecución del Convenio, estableciéndose como plazo máximo para ello 24 horas. No se recibió respuesta alguna por parte del asociado.

El día 04 de julio de 2024, fecha en la que se llevaría a cabo el Comité técnico ordinario No 1 del Convenio, el asociado no se presentó al Comité, en consecuencia, se emitió radicado Nro. S2024106786 mediante el cual se convocó nuevamente al asociado para asistir el día 12 de julio de 2024 a las 11:30 a.m., en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El 05 de julio de 2024 el asociado solicitó plazo para dar respuesta al oficio con radicado Nro. S2024105862 solicitando el cumplimiento de las obligaciones pactadas (enviado el 3 de julio de 2024).

El día 09 de julio de 2024, el asociado remitió por correo electrónico un total de cincuenta y ocho (58) hojas de vida de talento humano con los perfiles descritos en el anexo técnico; una vez revisadas nuevamente por el equipo de apoyo a la supervisión del Convenio se encontró que habían sido subsanadas las observaciones realizadas a diez (10) de las hojas de vida revisadas el día 27 de junio de 2024, teniendo así que, cincuenta (54) cumplían con el perfil y experiencia descrito en el anexo técnico y cuatro (4) debían ser subsanadas.

El día 10 de julio de 2024 se envió correo electrónico al asociado indicando las subsanaciones a realizar en las cuatro (4) hojas de vida allegadas y se solicitó copia de los contratos de diecisiete (17) profesionales y dos (2) auxiliares administrativos para adelantar el trámite de creación de usuarios en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE-, para el desarrollo de sus obligaciones contractuales respecto del Convenio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633  
2024-07-30T11:57:37-05:00 - Página 2 de 8



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



El día 10 de julio de 2024 el asociado dio respuesta a la supervisión mediante correo electrónico indicando que allí reposaban las copias de los diecinueve (19) contratos solicitados para la creación de usuarios en el SIRBE. Una vez habilitados los permisos, se procedió a verificar la información de estos donde se evidenció que FUNDESCO utilizó la figura de contratos de prestación de servicios del talento humano para ejecutar el convenio, sin embargo, los honorarios pactados en dichos contratos no daban cuenta de los valores establecidos en la estructura de costos del Convenio de Asociación Nro. 8223 de 2024.

El día 11 de julio de 2024 se remitió al asociado el oficio con radicado Nro. S2024111296, mediante el cual se le solicitó indicar en detalle los descuentos relacionados en los contratos de prestación de servicios allegados y la razón de la diferencia frente a los valores pactados en la estructura de costos del convenio. Teniendo en cuenta esta situación, adicionalmente se le solicitó allegar los contratos restantes de los cuarenta (40) perfiles de auxiliar de enfermería y se le concedió un día hábil para dar respuesta a la solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la minuta del Convenio de Asociación No. 8223 de 2024, establece en la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

### 3.1.1 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

Obligación No. 7. *“Pagar los salarios y/o honorarios a las y los contratistas y/o empleados(as) de forma oportuna por transferencia bancaria, dando estricto cumplimiento a la estructura de costos del convenio. Por lo tanto, no se debe descontar valores al recurso humano que deben ser asumidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio, excepto los impuestos de ley soportados por el revisor fiscal mes a mes.”*

Obligación No. 9. *“Cancelar en oportunidad los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el asociado e incluidos en el precio de su oferta.”*

El día 12 de julio de 2024 se llevó a cabo el primer Comité técnico ordinario del Convenio de Asociación Nro. 8223 de 2024 en las instalaciones de la Subdirección para la Vejez, en el cual se hicieron las aclaraciones pertinentes por parte del equipo de la Subdirección





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



para la Vejez al asociado, frente a su obligación de dar cabal cumplimiento a lo establecido tanto en la estructura de costos del convenio, como en el anexo técnico. Como resultado del Comité el Asociado se comprometió a:

- Dar respuesta por escrito y con carácter URGENTE al radicado Nro. S2024111296 y subsanar los contratos de prestación de servicios del talento humano conforme lo exigido y requerido en la estructura de costos del convenio 8223-2024.
- Remitir por escrito dos (2) propuestas de trabajo con las posibles fechas de atención a las personas mayores teniendo en cuenta la subsanación de la contratación del talento humano.

El día 12 de julio de 2024 se recibió oficio del asociado mediante el cual solicitó plazo de un día hábil para remitir respuesta y copia de los contratos solicitados, es decir, hasta el 15 de julio de 2024.

El día 18 de julio de 2024 se remitió al asociado el oficio con radicado No. S2024115332, mediante el cual se reitera al asociado, la remisión inmediata de los cincuenta y nueve (59) contratos correspondientes al Talento Humano, con el valor de honorarios correspondiente de acuerdo a la estructura de costos pactada.

El día 22 de julio de 2024, el asociado remitió copia de los cincuenta y nueve (59) contratos, los cuales fueron revisados por parte del equipo de apoyo a la supervisión, en particular sobre los descuentos a aplicar. Como resultado se encontró que los contratos allegados por el asociado aun no cumplían con los honorarios establecidos en la estructura de costos.

El día 23 de julio del 2024 se solicitó al asociado mediante oficio con radicado Nro. S2024118220 la revisión de la normativa de los descuentos que menciona aplicará al talento humano y adicionalmente se le solicitan nuevamente los contratos que suscribió, en la medida que los mismos no fueron allegados con firmas del talento humano y carecían de legalidad por dicho motivo.

**El día 25 de julio de 2024, el asociado FUNDESCO dio respuesta a la solicitud de subsanación de los cincuenta y nueve (59) contratos de prestación de servicios, incluidos los cuarenta (40) del perfil auxiliar de enfermería, los cuales fueron revisados por parte del equipo de apoyo a la supervisión, encontrándose que se subsanaron los valores de conformidad con lo establecido en la estructura de costos del Convenio de Asociación Nro. 8223 de 2024.**

Siendo así, y estando los contratos de prestación de servicios del talento humano en el marco de lo pactado y solicitado por esta Secretaría en el Convenio, el día 29 de julio de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633  
2024-07-30T11:57:37-05:00 - Página 4 de 8





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



2024 el equipo de apoyo a la supervisión realizó cualificación a la coordinación del Asociado y al equipo de enlace zonal, frente al protocolo de presentación de informes, con el fin de iniciar finalmente la ejecución en los términos acordados.

Todo lo anterior fue actuado por esta supervisión en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente, especialmente en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 4 y 5 que establece que las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que prestan, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

Igualmente, en el marco de lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría (MNL-GEC-004) de la SDIS, que dispone que *“de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión es la actividad que realiza la Entidad Estatal a través de un servidor público y consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato o convenio”*, y que dentro de las finalidades de la supervisión se encuentra ***“Asegurar que el contratista o asociado de cumplimiento a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás requisitos pactados contractualmente.”***, y dentro de sus funciones, entre otras:

- Controlar: este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, seguimiento, comprobación y evaluación de la ejecución las obligaciones o compromisos pactados, labor que deberá ser planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato o convenio.
- Exigir: en la medida que la función de la supervisión e interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramientas para ello, el contenido del acuerdo de voluntades. De igual forma esta exigencia se predica de la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias, a fin de poder certificar el recibo a satisfacción del bien o servicio contratado.
- Prevenir: este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino impedir que se desvíe el objeto del contrato o convenio, o se materialice el incumplimiento de las obligaciones o compromisos adquiridos. Para que la supervisión e interventoría logren este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633  
2024-07-30T11:57:37-05:00 - Página 5 de 8



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



En consecuencia, es preciso señalar que esta Supervisión ha llevado a cabo todas las acciones pertinentes para lograr el cumplimiento de lo pactado en el Convenio de Asociación Nro. 8223 de 2024, entre otras **(y a partir del conocimiento de la situación el 10 de julio de 2024 en los términos previamente descritos y en el marco justamente del desarrollo del ejercicio de supervisión)**, todas aquellas dirigidas al cabal cumplimiento de la estructura de costos en el establecimiento de los vínculos jurídicos con el talento humano, para la ejecución del referido Convenio por parte del Asociado FUNDESCO, propendiendo siempre por las mejores condiciones de atención para las personas mayores y sus cuidadores.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

*Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.*

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
Subdirectora para la Vejez  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Catalina Pulido - Profesional Subdirección para la Vejez

*Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.*

#### AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633  
2024-07-30T11:57:37-05:00 - Página 6 de 8

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024121923

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633

Creación: 2024-07-30 10:54:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-30 11:57:34



Escanee el código para verificación

Firma: .

*Carolina Mora B.*

Diana Carolina Mora B.

52955091

[dmoram@sdis.gov.co](mailto:dmoram@sdis.gov.co)

Subdirectora para la vejez

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: .

LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN

1014194700

[lpulido@sdis.gov.co](mailto:lpulido@sdis.gov.co)



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633  
2024-07-30T11:57:37-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633  
2024-07-30T11:57:37-05:00 - Página 8 de 8

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024121923

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20240730-105444-8e1044-96786633

Creación: 2024-07-30 10:54:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-30 11:57:34

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LILIANA CATALINA PULIDO GARZÓN lpulido@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-30 10:55:04 Lec.: 2024-07-30 10:55:20 Res.: 2024-07-30 11:06:00 IP Res.: 200.118.80.149
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-07-30 11:06:00 Lec.: 2024-07-30 11:10:51 Res.: 2024-07-30 11:57:34 IP Res.: 190.27.225.68